

INICIATIVA RECIBIÓ RESPALDO UNÁNIME EN CONSTITUCIÓN

# Aprueban proyecto de igualdad religiosa

► Todas las iglesias recibirán los mismos beneficios económicos y tributarios que la Católica.



> Lazo espera respaldo del Pleno.

Luego de varias postergaciones, la Comisión de Constitución del Parlamento aprobó ayer, por unanimidad, la ley de libertad e igualdad religiosa, que permitirá que las diferentes entidades religiosas gocen de los mismos derechos, obligaciones y beneficios económicos y tributarios que tiene actualmente la Iglesia Católica.

La norma aprobada desarrolla el artículo 2, inciso 3 de la Constitución, que reconoce el derecho de toda persona a la libertad de conciencia. Hace lo propio con el artículo 50 de la Carta Magna, que señala que el Estado "reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración", pero que, al referirse a las "otras confesiones", solo refiere escuetamente que "las respeta y puede establecer formas de colaboración con ellas".

**DISCRIMINACIÓN.** La legisladora Alda Lazo, uno de los impulsores del proyecto, explicó que se busca poner fin a la discriminación que padecen algunos miembros de confesiones religiosas distintas a la Católica, y que representan el 12.5% de la población nacional. Sobre todo —dijo— en los campos educativo, judicial, policial o penitenciario, entre otros.

Lo cierto, sin embargo, es que, a partir de la promulgación de la norma, pendiente de aprobación por el Pleno,

## datos

■ La iniciativa aprobada señala que la persona que impida el ejercicio de libertad religiosa será sancionada con una multa de 3 UIT y hasta con la destitución si es funcionario.

■ En la Ley de Presupuesto de 2008, el Estado peruano le otorgó S/2 millones 602 mil 850 a la Iglesia Católica.

las entidades religiosas —previa inscripción en el Registro de Confesiones del Ministerio de Justicia— podrán, además, suscribir convenios de colaboración con el Estado, lo que les dará derecho a recibir subvenciones económicas, tal como ocurre actualmente con la Iglesia Católica.

Asimismo, gozarán de los beneficios tributarios ya existentes en el ordenamiento jurídico nacional que otorga el Estado.

ADMINISTRACIÓN DE SCHÜTZ ALISTA CRONOGRAMA DE PAGOS

# Trabajadores del 5 cobraron mes de junio

La nueva administración de Panamericana Televisión, al mando de Ernesto Schütz Freundt, cumplió con pagar a los trabajadores de dicha televisora sus salarios correspondientes al mes de junio. De este modo, los empleados del Canal 5 pudieron cobrar después de tres meses de permanecer impagos, pues el anterior administrador judicial, Genaro Delgado Parker, se fue sin pagarles los meses de abril y mayo.

Cabe precisar que Schütz se hizo cargo solo de junio, pero no de abril

y mayo. Según indicaron fuentes de ese canal a este diario, el empresario conversó con los trabajadores y les prometió que la deuda pendiente la iría honrando "paulatinamente y de acuerdo con un cronograma de pagos que pronto se dará a conocer". También trascendió que, en los próximos días, la administración elaborará un cronograma para cancelar deudas atrasadas a diversos acreedores.

Panamericana Televisión también tiene una deuda exigible con la Sunat que asciende a 38 millones de soles.



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

## Principales Variables del Sistema Privado de Pensiones Al 31 de Mayo de 2009

	AFP				SISTEMA	
	Horizonte	Integra	Prima	Profuturo		
<b>AFILIACIÓN Y TRASPASOS</b>						
N° de Afiliados Activos	1 173 509	1 131 322	1 056 752	999 726	4 361 309	
N° de Nuevos Afiliados en Mayo de 2009	5 186	3 011	4 056	3 453	15 706	
N° de Solicitudes de Traspaso Aceptadas durante el 2009	1 237	(2 038)	(1 368)	2 169	-	
- Ingresos	12 913	11 173	10 190	12 909	47 185	
- Salidas	11 676	13 211	11 558	10 740	47 185	
N° de Solicitudes de Traspaso Aceptadas durante Mayo de 2009	228	512	(430)	(310)	-	
- Ingresos	1 634	1 736	1 105	1 224	5 699	
- Salidas	1 406	1 224	1 535	1 534	5 699	
N° de Promotores	252	249	239	430	1 170	
Nuevos Afiliados por promotor en Mayo de 2009 (1)	20.6	12.1	16.8	7.9	13.3	
<b>FONDOS DE PENSIONES</b>						
Valor Total de las Carteras Administradas (S/. miles)	13 881 306	18 656 177	17 806 125	8 541 567	58 885 174	
- Fondo de Pensiones Tipo 1	1 381 970	1 741 537	1 581 738	745 144	5 430 387	
- Fondo de Pensiones Tipo 2	10 714 258	13 536 451	11 938 577	6 255 482	42 444 767	
- Fondo de Pensiones Tipo 3	1 689 493	3 182 997	4 108 955	1 457 957	10 429 401	
- Encaje Legal del Fondo de Pensiones Tipo 1	10 663	12 681	12 241	5 704	41 290	
- Encaje Legal del Fondo de Pensiones Tipo 2	102 821	128 971	112 693	69 337	403 822	
- Encaje Legal del Fondo de Pensiones Tipo 3	22 101	43 541	51 923	17 943	135 508	
Recaudación de Mayo de 2009 (S/. miles) (2)	107 862	71 338	116 668	106 506	402 374	
- Aportes	88 542	105 204	120 970	62 892	377 608	
- Traspasos Netos	13 706	(42 079)	(12 317)	40 691	-	
- Bono de Reconocimiento	5 615	8 213	8 015	2 923	24 766	
Valores Cuota del 29 de Mayo de 2009 (S/.)						
Valor Cuota del Fondo de Pensiones Tipo 1 (S/.)	13.64	13.35	13.33	12.87	12.87	
Valor Cuota del Fondo de Pensiones Tipo 2 (S/.)	81.48	88.90	16.26	82.41	82.41	
Valor Cuota del Fondo de Pensiones Tipo 3 (S/.)	21.00	20.89	20.38	18.37	18.37	
<b>RENTABILIDAD DEL FONDO DE PENSIONES TIPO 1</b>						
<b>Rentabilidad Acumulada (3) (4) (5) (6) (7)</b>						
Nominal:	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	5.14%	-0.16%	-0.41%	-1.72%	0.90%
	Mayo 2009 / Mayo 2007 (2 años)	8.37%	2.39%	1.96%	1.07%	3.80%
	Mayo 2009 / Mayo 2006 (3 años)	33.30%	27.79%	29.94%	25.28%	29.48%
Real:	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	0.90%	-4.19%	-4.43%	-5.89%	-3.17%
	Mayo 2009 / Mayo 2007 (2 años)	-1.33%	-6.77%	-7.16%	-7.97%	-5.67%
	Mayo 2009 / Mayo 2006 (3 años)	20.26%	15.28%	17.22%	13.01%	16.80%
<b>Rentabilidad Ajustada por Riesgo (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10)</b>						
	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	1.21	0.00	-0.08	-0.32	
<b>RENTABILIDAD DEL FONDO DE PENSIONES TIPO 2</b>						
<b>Rentabilidad Acumulada (3) (4) (5) (6) (7)</b>						
Nominal:	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	-13.51%	-10.66%	-12.04%	-11.43%	-11.89%
	Mayo 2009 / Mayo 2007 (2 años)	-12.69%	-9.25%	-11.20%	-11.56%	-11.82%
	Mayo 2009 / Mayo 2006 (3 años)	31.07%	35.83%	36.02%	34.20%	34.43%
	Mayo 2009 / Mayo 2005 (4 años)	63.96%	70.67%	N.A.	66.95%	67.40%
	Mayo 2009 / Mayo 2004 (5 años)	81.46%	88.95%	N.A.	84.85%	85.27%
	Mayo 2009 / Mayo 2003 (6 años)	110.75%	119.72%	N.A.	115.18%	115.44%
	Mayo 2009 / Mayo 2002 (7 años)	141.79%	151.70%	N.A.	143.95%	146.38%
	Mayo 2009 / Mayo 2001 (8 años)	185.71%	178.79%	N.A.	189.72%	172.82%
	Mayo 2009 / Mayo 2000 (9 años)	178.36%	191.29%	N.A.	181.34%	184.39%
	Mayo 2009 / Mayo 1999 (10 años)	207.23%	220.27%	N.A.	205.77%	212.35%
	Mayo 2009 / Mayo 1998 (11 años)	231.60%	243.05%	N.A.	220.63%	234.81%
	Mayo 2009 / Mayo 1997 (12 años)	280.72%	275.71%	N.A.	248.11%	264.25%
	Mayo 2009 / Mayo 1996 (13 años)	349.72%	371.52%	N.A.	334.02%	355.43%
	Mayo 2009 / Mayo 1995 (14 años)	426.89%	460.26%	N.A.	423.60%	440.89%
	Mayo 2009 / Mayo 1994 (15 años)	519.45%	556.62%	N.A.	522.20%	535.53%
Real:	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	-17.00%	-14.26%	-15.59%	-15.01%	-15.45%
	Mayo 2009 / Mayo 2007 (2 años)	-20.50%	-17.37%	-19.14%	-19.47%	-18.96%
	Mayo 2009 / Mayo 2006 (3 años)	18.23%	22.53%	22.70%	21.06%	21.26%
	Mayo 2009 / Mayo 2005 (4 años)	44.68%	50.80%	N.A.	47.32%	47.71%
	Mayo 2009 / Mayo 2004 (5 años)	57.30%	63.80%	N.A.	60.06%	60.60%
	Mayo 2009 / Mayo 2003 (6 años)	77.06%	84.59%	N.A.	80.78%	81.50%
	Mayo 2009 / Mayo 2002 (7 años)	98.34%	106.47%	N.A.	100.11%	102.11%
	Mayo 2009 / Mayo 2001 (8 años)	117.60%	128.31%	N.A.	120.68%	122.77%
	Mayo 2009 / Mayo 2000 (9 años)	122.11%	132.43%	N.A.	124.48%	126.92%
	Mayo 2009 / Mayo 1999 (10 años)	137.24%	147.31%	N.A.	136.12%	141.19%
	Mayo 2009 / Mayo 1998 (11 años)	148.03%	156.59%	N.A.	139.82%	149.83%
	Mayo 2009 / Mayo 1997 (12 años)	149.23%	159.59%	N.A.	140.52%	151.68%
	Mayo 2009 / Mayo 1996 (13 años)	185.57%	199.41%	N.A.	175.60%	189.19%
	Mayo 2009 / Mayo 1995 (14 años)	200.38%	219.40%	N.A.	198.50%	207.90%
	Mayo 2009 / Mayo 1994 (15 años)	216.94%	235.96%	N.A.	218.35%	225.17%
<b>Rentabilidad Ajustada por Riesgo (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10)</b>						
	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	-0.84	-0.69	-0.76	-0.73	
<b>RENTABILIDAD DEL FONDO DE PENSIONES TIPO 3</b>						
<b>Rentabilidad Acumulada (3) (4) (5) (6) (7)</b>						
Nominal:	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	-21.68%	-28.86%	-28.28%	-26.23%	-26.16%
	Mayo 2009 / Mayo 2007 (2 años)	-22.32%	-26.34%	-29.12%	-26.71%	-26.47%
	Mayo 2009 / Mayo 2006 (3 años)	57.38%	51.52%	58.43%	52.09%	54.95%
Real:	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	-24.84%	-29.81%	-31.18%	-29.21%	-29.14%
	Mayo 2009 / Mayo 2007 (2 años)	-29.27%	-32.93%	-35.46%	-33.27%	-33.94%
	Mayo 2009 / Mayo 2006 (3 años)	41.97%	36.68%	42.92%	37.19%	39.76%
<b>Rentabilidad Ajustada por Riesgo (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10)</b>						
	Mayo 2009 / Mayo 2008 (1 año)	-0.83	-1.19	-1.26	-1.16	
<b>COMISIONES Y PRIMAS DE SEGURO</b>						
- Comisión		1.95%	1.80%	1.75%	1.98%	
- Prima de Seguro (11)		0.95%	0.95%	0.87%	1.05%	

(1) Número promedio de nuevos Afiliados por Promotor durante el mes (No considera traspasos).

(2) Incluye información sobre Aportes, Traspasos Netos y Bonos de Reconocimiento de los tres tipos de Fondos de Pensiones administrados por cada AFP.

(3) La rentabilidad nominal y real, según lo señalado en la normativa vigente, se obtiene de comparar el valor cuota promedio del mes actual con el valor cuota promedio del mismo mes correspondiente a los años anteriores. De acuerdo con la normativa vigente, solo se consideran los valores cuota de los días hábiles para el cálculo del valor cuota promedio, sobre la base del cual se calcula la rentabilidad.

(4) La rentabilidad de los distintos tipos de fondos de pensiones es variable, su nivel en el futuro puede cambiar en relación con la rentabilidad pasada. La rentabilidad actual o histórica no es indicativo de que en el futuro se mantendrá.

(5) La rentabilidad de los fondos de reciente constitución puede mostrar variaciones significativas debido a su tamaño relativamente pequeño.

(6) Los valores cuota utilizados para el cálculo de los indicadores de rentabilidad son valores cuota ajustados según el artículo 74° del Reglamento del SPP. El ajuste en el cálculo del valor cuota se ha efectuado utilizando la metodología establecida en el Oficio Múltiple N° 19507-2006.

(7) De acuerdo con el capítulo IV del Título IV del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP, referido a la Transparencia de la difusión de indicadores de rentabilidad, las AFP deberán utilizar para su publicidad comparativa de rentabilidad la información publicada por la Superintendencia incluyendo las notas aclaratorias.

(8) El indicador de rentabilidad ajustada por riesgo se obtiene de dividir el promedio simple de la rentabilidad nominal diaria de los últimos 12 meses entre la desviación estándar de dicha rentabilidad calculada para el mismo período. El cálculo se ha efectuado utilizando la metodología establecida en el art. 72° A del Título VI del Compendio de Normas del SPP.

(9) El indicador de rentabilidad ajustada por riesgo muestra el retorno que ha obtenido un Fondo de Pensiones por cada unidad de riesgo asumida por su portafolio de inversiones, considerado como medida de riesgo la volatilidad del valor cuota.

(10) Cuanto más alta resulta la rentabilidad ajustada por riesgo significará una mejor gestión del portafolio del fondo de Pensiones, considerando tanto la rentabilidad como el riesgo.

(11) Aplicable sobre una Remuneración Máxima Asegurable de S/. 7 333.80.